

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2021-00236-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo al memorial que precede, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se anexa al expediente el correo electrónico enviado al demandado EDWIN HERNAN POSADA SALDARRIAGA y que fuera recibido el pasado 30 de junio; entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a dicha fecha, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

De otro lado, no se accede a la petición de requerir al pagador del ejecutado, habida cuenta que ya ha comenzado a realizar las retenciones y las respectivas consignaciones a la cuenta de este Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**988a6246be4582265874a127e179f0ebe016f145fb1ca2f9dcd649
0dc41db054**

Documento generado en 02/07/2021 12:09:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**